



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas  
Semestre . . . . . 50 \ -  
Trimestre . . . . . 30 \ -  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 208

Lunes 17 de septiembre de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Tiedra, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas de don Emilio García, don Herculano Pinilla, don Francisco Cacho, don Antonio Domínguez y doña Catalina García, señalándose como zona sospechosa las restantes porquerizas de la localidad; como zona infecta las referidas porquerizas de los señores anteriormente citados y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XL del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 17 de agosto de 1951.—El gobernador civil interino, Juan Represa de León.

2.616

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONCURSILLO

Acordada por la Corporación la adquisición, mediante concursillo, de las chapas acreditativas del pago de la Tasa

Provincial de Rodaje que han de colocarse en los vehículos sujetos al pago de dicha exacción, por el presente anuncio se invita a los industriales que se hallen en condiciones de verificar dicho suministro, a que formulen las ofertas correspondientes, las cuales habrán de ajustarse a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente, reintegrados con póliza del Estado por importe de 4,75 pesetas, y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración.

Los timbres y pólizas del reintegro deberán ir pegados a las ofertas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será desestimada la proposición.

2.<sup>a</sup> Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, incluyendo una muestra de la chapa a emplear, haciendo constar en la parte exterior de aquél la siguiente indicación: «Proposición para optar al suministro de chapa de rodaje».

3.<sup>a</sup> La presentación de los pliegos se hará en la Secretaría General de esta Corporación durante el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

4.<sup>a</sup> Las proposiciones serán examinadas por la Comisión de Gobierno, haciéndose a continuación la adjudicación, para la que se tendrá en cuenta la muestra de chapa adjunta a la oferta, reservándose siempre el aceptar la que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

5.<sup>a</sup> La cantidad de chapas de rodaje es de 24.000 para carro y 14.000 para bicicleta.

Las dimensiones de las mismas serán

las siguientes: 110 por 75 milímetros para las de carro y 45 por 50 milímetros para las de bicicleta, aproximadamente.

6.<sup>a</sup> Las placas deberán ir litografiadas en negro, sobre fondo azul claro y en chapas de 0,25 milímetros de grosor, como mínimo, con arreglo al modelo que se facilitará al adjudicatario.

7.<sup>a</sup> El suministro de las chapas de rodaje deberá hacerse por el adjudicatario necesariamente en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la adjudicación.

8.<sup>a</sup> El importe del presente anuncio será abonado por el adjudicatario.

9.<sup>a</sup> Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán las reclamaciones e instrucciones que respecto del citado suministro haya lugar.

Valladolid, 14 de septiembre de 1951.  
El Presidente, Juan Represa de León

2.677

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Peñafiel

Queda expuesta al público por término de quince días, para oír reclamaciones, propuesta de la Comisión de Hacienda para suplementar varias partidas del presupuesto municipal ordinario vigente por un importe de 16.735,30 pesetas, y habilitar otra por 250 pesetas, con cargo ambas al superávit del ejercicio anterior:

Peñafiel, 10 de septiembre de 1951.—  
El alcalde, Victoriano Lerma.

2.640—1.297

## San Miguel del Arroyo

El día 25 de los actuales, y hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial con las formalidades rituarías, la subasta primera de la corta de doscientos cincuenta y cinco pinos del monte «El Negral», de estos propios, bajo la tasación máxima de cincuenta y cuatro mil veintisiete pesetas con treinta y cuatro céntimos (54.027,34), y mínima en la tasación de cuarenta y ocho mil quinientas sesenta y ocho pesetas con cuatro céntimos (48.568,04).

Los licitadores presentarán sus licitaciones por medio de pliegos cerrados, que podrán presentarse durante las horas de oficina y terminará el plazo de admisión a las doce horas del día anterior a la subasta y reintegradas con arreglo a lo dispuesto en la ley del timbre.

Se advierte a los proponentes la obligación de presentar a la mesa, que ha de hacer la adjudicación provisional en el acto de la enajenación, acompañado de la proposición el correspondiente certificado profesional y hoja de compras anexa que deseen utilizar, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

San Miguel del Arroyo, 5 de septiembre de 1951.—El alcalde, Severino Velasco.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., número ..., en nombre propio, lo cual acredita hallarse en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Valladolid, en el monte «El Negral», de la pertenencia del Ayuntamiento de San Miguel del Arroyo, ofrece la cantidad de ...

A efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y la hoja de compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada ...

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada.

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativo ambos a la hoja de compra presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional  $c = a + b$ ...

d) Índice adicional ...

e) Índice de adjudicación total ( $i = c + d$ ) ...

San Miguel del Arroyo, a ... de ... de 1951.—El interesado.

2.606—1,298

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA

#### CÉDULA DE CITACIÓN Y REQUERIMIENTO

Por la presente se requiere a la fiadora Felipa Fraile Rodríguez, mayor de edad, casada, vecina que dijo ser de Valladolid, calle de Olmo, número 9, para que dentro del término de diez días presente ante este Juzgado al procesado su esposo Antonio Romero Rodríguez, a fin de ser ingresado en prisión, bajo apercibimiento en otro caso de adjudicarse al Estado la fianza metálica de 500 pesetas, que constituyó para garantizar la libertad provisional del mismo.

Palencia, 7 de septiembre de 1951.—El secretario, judicial, Gregorio Rodríguez,

2.624

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 270 de 1951 sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Joaquín Hermoso de Mendoza y Díez, hoy en ignorado paradero, para el día 26 de septiembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.484

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 304, de 1951, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a María Echevarría Amor y Jesús Asensio Herrera, hoy en ignorado paradero, para que el día 2 de octubre, y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.510

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 355 de 1951, sobre daños, ha acordado que se cite por medio de la presente a Timoteo Rueda, hoy en ignorado paradero, para que el día 28 de septiembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.513

#### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial